

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación a doña Josefa Alarcón Hidalgo de resolución de clausura de Oficina de Farmacia, de fecha 26 de noviembre de 2001, del Delegado Provincial de Salud, en ejecución de la sentencia dimanante del recurso contencioso-administrativo núm. 53/99.

Intentada la notificación a doña Josefa Alarcón Hidalgo sin haberse podido practicar, cuyo último domicilio conocido es el de C/ Hermanos Machado, núm. 20, de la localidad de Campillos, D.P. 29320 (Málaga), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación de la resolución de clausura de la Oficina de Farmacia núm. 593 en cumplimiento de sentencia, indicando que contra la citada resolución de 26 de noviembre de 2001, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de Aseguramiento, Financiación y Planificación de la Consejería de Salud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, según establece el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 10 de enero de 2002.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 10 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la de 13 de diciembre de 2001, por la que se resuelve acordar la adquisición de una finca situada en el paraje Pago del Hinojar, sita en el término municipal de Laujar de Andarax (Almería).

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido de uno de los interesados, don Fernando Bosquet Moreno, la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 13 de diciembre de 2001, por la que se acuerda la adquisición de una finca situada en el paraje «Pago del Hinojar», sita en el término municipal de Laujar de Andarax (Almería), inscrita en el Registro de la Propiedad de Canjáyar, finca número 5837, propiedad de don Manuel Bosquet Moreno, don Fernando Bosquet Moreno y don Antonio Bosquet Moreno, por la presente se procede a publicar la parte dispositiva de la citada Resolución:

«HE RESUELTO

Acordar la adquisición de una finca situada en el paraje «Pago del Hinojar», sita en el término municipal de Laujar de Andarax (Almería), por el precio de quinientas mil pesetas (500.000 ptas.), o tres mil cinco con seis céntimos de euro (3.005,06 euros).

Designar al Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería para que, en nombre de la misma, formalice las Actas de pago y ocupación y demás documentación necesaria hasta la total inscripción de la finca en los Registros pertinentes.

Autorizar a la Habilitación de los Servicios Centrales de esta Consejería para que transfiera a la cuenta de funciona-

miento de la Delegación Provincial de Almería el importe correspondiente a su adquisición, quinientas mil pesetas, (500.000 ptas.), tres mil cinco con seis céntimos de euro (3.005,06 euros).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Los plazos serán contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Lo que acuerdo y firmo en Sevilla, a 13 de diciembre de dos mil uno. (P.D. Orden de 17 de noviembre de 1998), Fdo.: Isabel Mateos Guilarte.»

Asimismo, se comunica al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que podrá comparecer en la dependencia de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con sede en Avda. Manuel Siurot, 50, en el plazo de 15 días, a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de esta notificación, para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, así como para acceder y obtener copia de los documentos contenidos en el citado procedimiento, de acuerdo con el artículo 37 de la citada Ley.

Sevilla, 10 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican expedientes administrativos de Reintegros de Haberes por pagos indebidos en la Administración de la Junta de Andalucía.

Dada la imposibilidad de practicar la notificación a las personas indicadas a continuación, se le hace saber a través de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y en virtud del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, que se ha dictado la Resolución en expediente administrativo de reintegro de haberes por pagos indebidos en la Administración de la Junta de Andalucía procedente de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Málaga. En dichas resoluciones se recoge el importe de las deudas generadas por percepción indebida de determinadas mensualidades.

Al objeto de conocer el contenido exacto de la Resolución, la interesada podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Málaga, Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga, y en el plazo de un mes a partir de la notificación de este Edicto.

DNI: 44.587.409.

Apellidos y nombre: Pazos Cuevas, Mercedes.

Cantidad reclamada: 14.756 pesetas.

Málaga, 28 de noviembre de 2001.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

ANUNCIO de bases.

La Comisión de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria del día 5 de octubre de 2001, ha acordado aprobar las siguientes:

«BASES DE SELECCION POR PROMOCION INTERNA DE TRES PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A

1.º Normas generales.

1.1. Esta convocatoria tiene por objeto la provisión mediante concurso-oposición de tres plazas de Auxiliar Administrativo/a reservadas a promoción interna e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2001, pertenecientes a la plantilla de funcionarios con los siguientes números de plantilla: 700, 704 y 705, integradas en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo D, dotadas con sueldo, trienios, pagas extraordinarias y retribuciones complementarias de acuerdo con la legislación vigente.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D. Leg. 781/86, de 17 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

2.º Requisitos de los aspirantes.

- a) Ser funcionario/a de carrera de esta Corporación en alguna de las Subescalas del Grupo de titulación E.
- b) Tener una antigüedad de al menos dos años en el Grupo de pertenencia.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer grado o equivalente.

3.º Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, dirigidas al Presidente de la Corporación, se formularán preferentemente en el modelo oficial que se adjunta como Anexo I a las presentes bases, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE.

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia del DNI y justificante o comprobante de haber ingresado la tasa a que se refiere el apartado 3.4. Deberán acompañar igualmente a la solicitud la documentación que justifique los méritos alegados, debidamente compulsada o cotejada conforme al artículo 158 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

3.2. Para ser admitido a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

3.4. La tasa por prestación del servicio de participación en pruebas selectivas asciende, según la correspondiente orde-

nanza reguladora, a quinientas pesetas (tres euros), que se ingresarán en la cuenta corriente de Cajasur número 2024/6028/19/311094051.4, con la indicación «Pruebas selectivas plaza Auxiliar Administrativo Excm. Diputación Provincial de Córdoba».

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.º Admisión de los aspirantes.

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente dictará Resolución en el término de un mes declarando aprobadas la listas de admitidos y de excluidos e indicando el lugar en el que se encuentran expuestas las relaciones certificadas de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha Resolución se publicará en el BOP, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el BOP, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

En la misma Resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

5.º Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador, integrado por igual número de miembros titulares y suplentes, tendrá la siguiente composición:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o un funcionario Licenciado en Derecho al servicio de la misma, con voz y sin voto.

Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Un representante de los empleados de la Corporación, designado por la Junta de Personal.

Un técnico o experto en la materia o especialidad.

Un empleado cualificado de la Corporación.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica, y en ella se velará por el principio de especialidad. Todos los Vocales del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a la plaza de que se trate.

5.2. Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Diputación Provincial, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.3. Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones bastará la asistencia de su Presidente, del Secretario y de la mitad de los Vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el BOP conjuntamente con la Resolución a que hace referencia la base 4.ª

5.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír